



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 25 de Marzo de 2010.

Expediente N° 18/10 Letra "C"

ORDENANZA N° 13/10.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar participación a los ciudadanos de Puerto Iguazú, para que los mismos se expresen dentro del recinto en forma organizada, y

Que la participación de los mismos será una herramienta de importancia para los legisladores, que con profunda vocación y dedicación de servicio, logren alcanzar los objetivos propuestos, con mayor eficacia en sus labores Legislativas y

Que a través de esta reglamentación se pondrá en práctica la participación democrática entre los ciudadanos y las autoridades de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase la Banca "**PARTICIPACION CIUDADANA**" en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.

ARTICULO 2°: La Banca "**PARTICIPACION CIUDADANA**" es un mecanismo de participación ciudadana destinado a recepcionar opiniones, reclamos y propuestas en tanto el tema para exponer se encuentre en consonancia con lo atendible por el Concejo Deliberante. Quedan excluidas las exposiciones de carácter político partidario y particular.

ARTICULO 3°: Podrán acceder a la Banca "**PARTICIPACION CIUDADANA**" todas las personas físicas mayores de edad e instituciones que lo soliciten, hasta no más de dos veces al año.

ARTÍCULO 4°: Serán requisitos para la presentación:

1. Nombre, apellido, número de documento, domicilio y teléfono de la persona interesada.
2. Cuando la solicitud se realiza en representación de alguna institución, se adjuntará la autorización por parte de ésta para ser representada, nombres, fines y domicilio. En cuanto al representante se exigirán los mismos requisitos previstos en el punto 1°
3. Una descripción breve y precisa del tema a exponer.

ARTICULO 5°: Las solicitudes para acceder a la Banca "**PARTICIPACION CIUDADANA**" serán públicas y se recepcionaran en Mesa de Entradas y Salidas del Honorable Concejo Deliberante y se registrarán en un libro habilitado para tal fin, bajo la Letra "PC" (Participación Ciudadana).



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

ARTICULO 6º: Los exponentes de la Banca "**PARTICIPACION CIUDADANA**" harán uso de la palabra antes del comienzo de cada Sesión Ordinaria sin tomar participación en ella, en el número y en el orden que el Presidente determine para cada Sesión con acuerdo de las Comisiones Internas del Cuerpo. El tiempo para hacer uso de la palabra será de quince (15) minutos, dicho término podrá ser ampliado por el Presidente si lo estimare necesario.

ARTICULO 7º: La Presidencia del Concejo Deliberante deberá convocar al exponentes con una anticipación no menor a cinco (5) días corridos a la Sesión Ordinaria a la que fuere citado.

ARTICULO 8º: Ningún miembro del Concejo Deliberante podrá entrar en debate con el exponente, quien hará uso de la palabra refiriéndose al tema mencionado en la solicitud, sin interrupciones y por el tiempo asignado.

ARTICULO 9º: En el supuesto de que hubiera dos (2) o más solicitudes sobre un mismo tema, la Presidencia hará constar en la primera exposición, la existencia de las demás y citar a los oradores restantes por orden de ingreso de las solicitudes en las próximas Sesiones Ordinarias.

ARTICULO 10º: Facultase a las Comisiones Internas del Cuerpo a dictar, por unanimidad, los aspectos reglamentarios no incluidos en la presente.

ARTICULO 11º: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM a los fines establecidos en la Carta Orgánica. Artículo 88-inciso "e", cumplido, ARCHIVASE.


NICANOR ROJAS OCAMPOS
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




NOLASCO ADAN
PRESIDENTE A/C
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Puerto Iguazú - Misiones			
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS			
Expto.	36110	Letra.	11 DEMAY
ENTRO		SALIO	
Día	26	Día	26
Mes	03	Mes	03
Año	2010	Año	2010

Mesa de Entradas y Salidas			
Expto. 36110		Letra. 11 DEMAY	
ENTRO		SALIO	
Día	26	Día	26
Mes	03	Mes	03
Año	2010	Año	2010